



ACUERDO No. CSJBOA20-115
20 de agosto de 2020

“Por medio del cual se toman medidas de reparto para el Juzgado 11 Civil Municipal de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 12 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante mensaje de datos del 12 de julio de 2020, la jueza 11 Civil Municipal de Cartagena solicita la intervención del Consejo Seccional en la actual situación de congestión que presenta, en el sentido de que se adopten medidas de descongestión, en cuanto maneja una carga considerable de procesos, que sobrepasan los 1200 procesos activos “lo que supera en demasía la cantidad de procesos de los demás Juzgados Civiles Municipales, llegando a duplicar y en algunos casos a triplicar en número de procesos activos a nuestros pares”.

Afirma, que con la emergencia sanitaria su carga de por sí ya elevada, se ve afectada, pues las actuaciones judiciales se deben realizar virtualmente y solo tres servidores de la planta de personal del despacho manejan la plataforma tecnológica con la que han sido provistos los despachos judiciales.

Por Circular PCSJC20-21 del 23 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura amplió el plazo para el reporte estadístico de los tres primeros reportes de la presente anualidad, hasta el 31 de octubre hogaño, por lo que se hace necesario hacer los análisis del caso con la información reportada para el 2019.

El Juzgado 11 Civil Municipal culminó a 31 de diciembre de 2019, con un inventario de 1222 procesos sin sentencia con trámite, constituyéndose en uno de los despachos de su categoría con mayor carga de procesos, en cuanto el promedio de asuntos de sus homólogos se encuentra en 625 asuntos.

Que el Consejo seccional conoce de antemano la situación administrativa del Juzgado 11 Civil Municipal, lo que ha ameritado la implementación de medidas de descongestión, como la suspensión del reparto en el 2018 y el traslado transitorio de un cargo en el 2019. Así mismo, se conoce la ejecución de un plan de mejoramiento y reasignación de roles y funciones que han permitido avanzar en la evacuación de asuntos, prestando un mejor servicio a los usuarios de administración de justicia de dicha célula judicial.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, faculta a los consejos seccionales de la judicatura para la suspensión o disminución del reparto de uno o varios despachos, siendo el presente caso meritorio para la buena prestación del servicio de administración de justicia.

Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA20-115
20 de agosto de 2020

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: DISMUCIÓN. Disminuir en un 30% el reparto de nuevas demandas de la especialidad al Juzgado 11 Civil Municipal de Cartagena, del 1° de septiembre al 18 de diciembre de 2020.

Parágrafo 1: El reparto de las acciones de tutela y de habeas corpus, no tendrá variación o disminución en su asignación.

Parágrafo 2: Las órdenes impartidas serán ejecutadas en su totalidad por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a los despachos involucrados, a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial Cartagena y al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KCS